



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1667 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00613-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00601-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-E/133 el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Director General de Relaciones Internacionales Ministerio de Defensa, la invitación del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) a fin de nominar un experto para participar del taller titulado “Leveraging data to reduce civilian harm: Identifying practical, data-driven steps to implement the Political Declaration on EWIPA” (Aprovechar los datos para reducir los daños civiles: Identificar medidas prácticas basadas en datos para aplicar la Declaración Política sobre armas explosivas en zonas pobladas - EWIPA), a llevarse a cabo del 7 al 8 de abril del presente año, en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, con Oficio N° 00737-2025-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa remite al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la citada invitación, solicitando designar a un Oficial para que participe del mencionado taller;

Que, mediante Oficio N° 1098 CCFFAA/OAI/UOP/PER el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite al Viceministro de Políticas para la Defensa la relación del personal militar designado para participar en el Taller “Aprovechar los datos para reducir los daños civiles: Identificar medidas prácticas basadas en datos para aplicar la Declaración Política sobre armas explosivas en zonas pobladas - EWIPA”, en el lugar y fechas programadas;

Que, a través de comunicación electrónica de fecha 18 de marzo de 2025 personal del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) confirma la inscripción del Coronel EP Enrique Manuel BARRIOS CORTEZ, identificado con DNI N° 10140261 y con CIP N° 119123300 en el citado taller;

Que, por medio del Informe Técnico N° 005-2025 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas considera favorable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el citado Taller, en el lugar y fechas previstas;

Que, a través del Dictamen N° 125-2025/CCFFAA/OAJ la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Enrique Manuel BARRIOS CORTEZ para que participe en el referido taller, del 7 al 8 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 5 de abril y su retorno el 10 de abril de 2025, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Unidad de Operaciones de Paz de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá abordar las consecuencias del empleo de armas explosivas en zonas pobladas (ciudades, pueblos y campamentos de refugiados), así como promover una dirección política y operativa que reduzca el sufrimiento y el daño ocasionado por dichas armas, mejorando la protección de los civiles en conflictos armados;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 005-2025 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER, el patrocinio incluye los boletos de viaje de ida y vuelta a Ginebra, dietas diarias que cubren el alojamiento, las comidas y transporte local en dicho país, de acuerdo a la comunicación electrónica de fecha 17 de marzo de 2025 de personal del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR); razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1667 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el citado Taller, a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 7 al 8 de abril de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 00613-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 133-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00601-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Enrique Manuel BARRIOS CORTEZ, para que participe en el Taller “Aprovechar los datos para reducir los daños civiles: Identificar medidas prácticas basadas en datos para aplicar la Declaración Política sobre armas explosivas en zonas pobladas - EWIPA”, a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 7 al 8 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 5 de abril y su retorno el 10 de abril de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal militar designado debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa